

## RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-039

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos

### VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que, en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)"*;
- Que, en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;
- Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

- Que, el Artículo 28 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, dispone: "*Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*";
- Que, la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;
- Que, mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;
- Que, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;

- Que, mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";
- Que, el 15 de enero de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución"*;
- Que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2023, el Dr. Hugo Arcos Martínez, Director del Proyecto PVIF-22-12, solicita a la Ms.C Yazmina Alvarez: *"Por medio del presente, en mi calidad de Director del Proyecto de Vinculación: Divulgación de conocimientos sobre Instalaciones Eléctricas, Riesgos Eléctricos, Eficiencia Energética y Energías Renovables para las comunidades de parroquias rurales del Ecuador, código PVIF-22-12, con el fin de continuar con la "ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PVIF-22-12", solicito a Usted disponer a quien corresponda, se emita el reporte de bienes y la certificación de catálogo electrónico."* En este mismo requerimiento se dispuso: *"Carlita revisión y emisión de catálogo electrónico, gestionar conforme normativa legal vigente"*;
- Que, el 25 de julio de 2023, el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de Bienes de la UGIPS, dentro del reporte de bienes y existencias de la unidad de gestión de investigación y proyección social, indica: *"La EOD-UGIPS. NO dispone de Bienes con las características solicitadas. En los Listados de Existencias de la UGIPS, NO se dispone de Bienes con las características solicitadas"*;
- Que, con fecha 25 de julio de 2023, la Ing. Carla García, Administrador 3, emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-053, dentro del cual indica: *"Se verifica que la presente contratación SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE"*;
- Que, dentro del Informe de Necesidad de 28 de julio de 2023, el Dr. Hugo Arcos Martínez, Director del Proyecto PVIF-22-12, indica: *"De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que es necesario llevar a cabo el proceso de contratación para la "Adquisición de un computador de escritorio todo en uno para el Proyecto de vinculación: Divulgación de conocimientos sobre Instalaciones Eléctricas, Riesgos Eléctricos, Eficiencia Energética y Energías Renovables para las comunidades de parroquias rurales del Ecuador", puesto que, permitirá asegurar la ejecución del proyecto, permitiendo cumplir así las diferentes actividades que se tienen planificadas, con el fin de cooperar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de San Juan de Ilumán (GAD San Juan de Ilumán) y de Conocoto (GAD Conocoto) y, a su vez, haciendo partícipes a los estudiantes del Departamento de Energía Eléctrica, aportando así al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Escuela Politécnica Nacional"*;

- Que, el 28 de julio de 2023 el Dr. Hugo Arcos Martínez, Director del Proyecto PVIF-22-12, ha elaborado y suscrito las Especificaciones Técnicas del procedimiento de ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PVIF-22-12;
- Que, mediante memorando No. EPN-PVIF-22-12-2023-0004-M, de 28 de julio de 2023, el Dr. Hugo Arcos Martínez, Director del Proyecto PVIF-22-12, solicita a la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, Innovación y Vinculación, solicita: *“Por medio del presente, en mi calidad de Director del Proyecto PVIF-22-12, AUTORIZO EL GASTO; y, solicito a usted disponga a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria de acuerdo al presupuesto referencial obtenido en catálogo electrónico del SERCOP y autorice el inicio al procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PVIF-22-12”. Para la conformación de la comisión de recepción del bien se recomienda designar al siguiente personal: Administrador de la Orden de Compra: Dr. Hugo Arcos Martínez, N° cedula: 1712025764. Técnico para la Recepción del Equipo: Ing. Edison Gabriel Novoa Guamán, N°cedula: 1717847667 Comisión que estará conformada además por el Responsable de Bienes de la EOD-UGIPS.”;*
- Que, en comentario en hoja de ruta del memorando EPN-PVIF-22-12-2023-0004-M, de 28 de julio de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, dispone a la funcionaria Elva Marcela Caiza Ceracapa, Coordinadora de la EOD-UGIPS (E): *“Para el trámite respectivo. Proceder conforme normativa”;*
- Que, en sumilla inserta en el memorando EPN-PVIF-22-12-2023-0004-M, de 28 de julio de 2023, el Mgs. Carlos Andrés Calderón Delgado, señala: *“Se certifica que la adquisición de equipo informático se encuentra contemplada en el POA-2023 del proyecto PVIF-22-12. â€Estado: Abierto (En ejecución) â€Fecha Inicio: 2023-06-26 â€Fecha de fin planeada: 2024-12-25 â€Duración total: 18 meses”;*
- Que, el 07 de agosto de 2023, la unidad de gestión financiera de la UGIPS, emite la certificación de presupuestaria No. 368 dentro de la cual se indica: *“PVIF-22-12.- EN ATENCION AL MEMORANDO NO. EPN-PVIF-22-12-2023-0004-M DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, SE EMITE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR \$1.130,00 (SIN IVA - CONFORME EL ACUERDO 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PVIF-22-12, CONFORME SALDOS, POA Y VIGENCIA DEL PROYECTO, SOLICITADO POR PH.D. HUGO NEPTALI ARCOS MARTÍNEZ DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO PVIF-22-12. 100% CONTRA ENTREGA”;*
- Que, a través de comentario inserto en el memorando EPN-PVIF-22-12-2023-0004-M, de 28 de julio de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, ha dispuesto: *“Autorizado”;*

Que, mediante correo electrónico de 08 de agosto de 2023, la Ing. Carla García solicita: *Gaby, Mediante memorando Nro. EPN-PVIF-22-12-2023-0004-M, el Ph.D. Hugo Neptali Arcos Martínez DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO PVIF-22-12, AUTORIZÓ EL GASTO y solicitó al Vicerrectorado de Investigación Innovación y Vinculación el inicio del trámite correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PVIF-22-12”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación”. Al requerimiento adjunta la matriz de reforma PAC respectiva.*

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la undécima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a la documentación preparatoria y conclusión constante en el informe de necesidad elaborado por el Ph.D. Hugo Neptali Arcos Martínez, Director del Proyecto de Investigación con Financiamiento PVIF-22-12, en el cual se expone y justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión del procedimiento; y a la solicitud de la elaboración de la reforma PAC.

**Artículo 2.-** Incorporar la siguiente contratación conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- **“ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PVIF-22-12”**

**Artículo 3.-** Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

**Artículo 5.-** Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 10 de agosto de 2023.

**Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN**  
**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

Elaborado por: Mgs. Gabriela Romero